

**AL PLENO DE LA CORPORACION MUNICIPAL DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE
CHICLANA DE LA FRONTERA**



D. JUAN A. VERDUGO DE ALBA, en su propio nombre como vecino de Chiclana, y en representación de la *Asociación Iniciativa Social por una Chiclana y un IBI real*, de la que soy presidente, con CIF G-72251150, con domicilio a efectos de notificaciones en calle Dr. Pedro Vélez nº 15 de esta ciudad (Local social A.VV. Antonio Machado), y correo electrónico asociacionibichiclana@gmail.com, por medio del presente escrito respetuosamente y como mejor proceda en Derecho, **EXPONE:**

Que el pasado 28 de diciembre 2018 fue publicado en el B.O.P. de Cádiz núm. 248, EDICTO, de que el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el 21 de los corrientes aprobó el Presupuesto General para el próximo año 2019. Se otorga un plazo de 15 días hábiles para presentar reclamaciones y alegaciones.

Que por medio del presente escrito, y conforme a la legislación vigente, formula las siguientes Alegaciones y Reclamaciones al Presupuesto General para 2019, por: **afectar a los intereses generales de los contribuyentes puesto que se continua con prácticas oscurantistas; por incumplimiento de los principios constitucionales del Derecho a la Participación e Información; por contravenir la Ley de Transparencia Estatal; por vulnerar la Ley de Transparencia Autonómica y por el incumplimiento de los Reglamentos y Ordenanzas municipales como: el Reglamento de Buen Gobierno, el Reglamento Municipal de Participación Ciudadana, y las Ordenanzas de Transparencia, acceso a la información y reutilización de la información que fueron aprobadas en su día por nuestro Excmo. Ayuntamiento.**

ALEGACIONES & RECLAMACIONES:

PRIMERA. – A) ALEGACION DE INDOLE SOCIO-POLITICA: INCUMPLIMIENTOS.

Del derecho romano algunos aprendimos que “bastaba solo la palabra” para comprometerse las partes y cumplir con lo pactado. De nuestros “padres y abuelos” aprendimos que “con un apretón de manos” los tratos que se hacían había que cumplirlos.

Hoy, vemos como existen personas y órdenes políticas que no se rigen por estas costumbres, doctrinas, patrones de conductas o principios éticos, y así lo que públicamente dicen, plantean, se comprometen o firman, luego NO LO CUMPLEN.

Queremos que esa Corporación tenga presente estos dos párrafos señalados, porque han venido siendo motivos de **ALEGACIONES & RECLAMACIONES** en todos los presupuestos y modificaciones habidos desde el año 2014 hasta el presente del año 2019. Llevamos más de 5 años sin que la anterior Corporación ni la actual se hayan pronunciado al respecto, son unas reclamaciones de orden social y político las que venimos haciendo y compete a esa Corporación el

Hoy, vemos como existen personas y órdenes políticas que no se rigen por estas costumbres, doctrinas, patrones de conductas o principios éticos, y así lo que públicamente dicen, plantean, se comprometen o firman, luego NO LO CUMPLEN.

Queremos que esa Corporación tenga presente estos dos párrafos señalados, porque han venido siendo motivos de **ALEGACIONES&RECLAMACIONES** en todos los presupuestos y modificaciones habidos desde el año 2014 hasta el presente del año 2019. Llevamos más de 5 años sin que la anterior Corporación ni la actual se hayan pronunciado al respecto, son unas reclamaciones de orden social y político las que venimos haciendo y compete a esa Corporación el pronunciarse pues no son competencias de ningún funcionario de la casa manifestarse al respecto y mucho menos pronunciarse que “deben ser desestimadas”, pues al tratarse de asunto de índole social y político, compete ser debatidas y solventadas por la Corporación Municipal.

Como en todas las alegaciones hasta ahora formuladas a los presupuestos, desde el año 2015 hasta el presente, esta Asociación viene recordando a esa Corporación Municipal que durante la campaña electoral de los comicios municipales de mayo 2015, presentamos a todas las formaciones políticas que concurrían a dichas elecciones, un escrito denominado “**PROPUESTAS DE COMPROMISO ELECTORAL**”, el cual contenían 4 puntos para que se llevasen a cabo por el nuevo gobierno municipal que se constituyese en junio 2015; esto es, formalizar un “**CONVENIO DE COLABORACION**” entre el Ayuntamiento de Chiclana y la Asociación, para poner en marcha las siguientes actuaciones:

- a) *La cogestión directa ante la Dirección General del Catastro (DGT) con sede en Madrid, para que se lleve a efectos el acuerdo del Pleno Extraordinario de fecha 28 de enero del 2014, de una Revisión General (Total) de los valores catastrales para todo el municipio de Chiclana de la Frontera.*
- b) *La elaboración de un calendario de actuación para la revisión y actualización de todos los tributos locales –Ordenanzas Fiscales- de Tasas e Impuestos en cada ejercicio de la legislatura 2015-2019.*
- c) *La elaboración de un Plan de actuación para la devolución del IBI cobrado indebidamente a los contribuyentes.*
- d) *La anulación de la nueva Tasa de basuras, aprobada por el Consorcio Bahía de Cádiz para Chiclana.*

Pues bien, de las 8 formaciones políticas que se presentaron a dichas elecciones municipales, 6 de ellas aceptaron y firmaron libremente el documento de esta Asociación de “PROPUESTAS DE COMPROMISO ELECTORAL” estas formaciones políticas fueron: el PSOE, IU, PCSSP, DIPA, PA y Sumemos. Las restantes formaciones que no suscribieron dichos compromisos electorales fueron: Ganemos y el Partido Popular.

El Partido Popular, solicitó una reunión con la asociación en octubre 2016 para sumarse a dichos compromisos firmando con la Asociación un **“Convenio de colaboración”** el 26 de octubre 2016. (Puede verse colgado, como todos los demás en nuestra Web **WWW ASOCIACIONIBICHICLANA.COM**

Acuerdo de investidura PSOE-IU. -

El 3 de junio 2015, en la celebración del pleno de constitución del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana y elección del alcalde, **dos organizaciones políticas PSOE e IU, coinciden en la necesidad de concretar un conjunto de medidas “imprescindibles” para el avance económico y social de la ciudad.**

Los representantes de ambas formaciones políticas **“acuerdan trabajar conjuntamente”** desde el gobierno y oposición, **“para que se cumplan una serie de puntos prioritarios e imprescindibles”**.

Dicho acuerdo de investidura rubricado consistía en **un compromiso con 8 objetivos**, que los concejales de ambas alineaciones políticas con representación municipal (11 PSOE y 3 IU), se implicaban a trabajar conjuntamente para ello y apoyar la investidura a la alcaldía de José María Román.

En el **objetivo 4 (punto 4 de dicho Acuerdo de Investidura)**, se **recogen literalmente los 4 puntos de ésta Asociación suscritos en su día por ambas formaciones políticas, y se dice literalmente:**

“4. Conforme a lo firmado con la Asociación por un IBI Real, dar por válido los objetivos a las que ambas fuerzas nos comprometimos con dicha asociación:

- a) *La cogestión directa ante la Dirección General del Catastro para que se lleve a efectos el Acuerdo del pleno Extraordinario de fecha 28 de enero de 2014, de una **Revisión General (total) de los valores catastrales** para todo el municipio de Chiclana.*
- b) *La elaboración de un calendario de actuación para la **revisión y actualización de todos los tributos fiscales** en cada ejercicio de la legislatura 2015-2019.*
- c) *Elaboración de un **Plan de actuación para la devolución del IBI cobrado indebidamente a los contribuyentes.***
- d) *La **anulación de la nueva Tasa de basuras**, aprobada por el Consorcio Bahía de Cádiz para Chiclana”.*

Este acuerdo de investidura firmado lo plasmaban los medios de comunicación **el 11 de junio 2015**, con un **“entrecruzado y apretón de manos”** de las partes negociantes, así se escenificó en las fotos que en distintos medios de prensa lo publicaron.

A los pocos meses, “**TU rompe con el PSOE**”, así lo encabezan los medios el **24 de abril 2016**, dando por terminado el Acuerdo de Investidura. Solo añadir que durante esos meses que se mantuvo dicho acuerdo, el gobierno municipal no abordó ninguno de los objetivos firmados en dicho punto 4 del acuerdo de investidura.

Acuerdo Marco de Gobierno para Chiclana de la Frontera, PSOE Y Ganemos Chiclana. -

El **25 de abril 2016**, es signado un **Acuerdo de gobierno entre el PSOE y Ganemos Chiclana**, con el fin de incorporar al gobierno municipal al único concejal que Ganemos Chiclana tiene de representación en nuestra Corporación Municipal.

De la lectura del documento, observamos: que, en este pacto de gobierno entre ambas alineaciones políticas, “no dicen absolutamente nada, ni está considerado en el acuerdo ninguna medida de orden tributario; ni de revisión de las ordenanzas fiscales; ni de las tasas y precios públicos; ni de revisión de la ponencia de valores catastrales; ni sobre la devolución del IBI cobrado indebidamente; ni tampoco sobre la nueva tasa de basuras del Consorcio Bahía de Cádiz (...)”

Esto nos parece bastante alarmante, porque el PSOE de Chiclana, tiene firmado dos escritos de compromisos con esta Asociación: el “**DOCUMENTO DE COMPROMISO ELECTORAL y un CONVENIO DE COLABORACION**”. ¿por qué razón el PSOE no plasmó estos compromisos electorales en dicho acuerdo de gobierno con Ganemos? En el pacto de investidura PSOE-IU si consideraba en el punto cuarto dichos compromisos que ambos partidos firmaron con la Asociación, **¿por qué el PSOE no los ha incluido en este Pacto de gobierno con Ganemos?**, ¿Acaso ha sido una exigencia de Ganemos hacia el PSOE el que no se incluyan en dicho Acuerdo de gobierno estos compromisos del PSOE de llevarlo a cabo en la legislatura? Todas estas y más cuestiones se han formulado en nuestras reclamaciones en los presupuestos anualmente y la respuesta viene siendo la habitual, como seguramente ocurrirá en ésta: **MUTISMO**

CONVENIO DE COLABORACION. -

El pasado **4 de mayo 2016**, fue firmado un CONVENIO DE COLABORACION entre ésta Asociación, la Secretaria General local del PSOE y el Alcalde de Chiclana, en cumplimiento del acuerdo firmado en su día -11 de mayo 2015-, del documento denominado: “**PROPUESTAS DE COMPROMISO ELECTORAL**”.

En dicho Convenio de Colaboración se contempla entre sus cláusulas lo siguiente:

PRIMERA. - Finalidad de la colaboración.

El presente Convenio de Colaboración tiene por objetivo fundamental lo siguiente: el enmarcar y coordinar la actuación de la Asociación con las diferentes Delegaciones Municipales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en materia de asesoramiento y consulta, intercambio de información y realizaciones de estudios sobre todos los tributos fiscales (Ordenanzas sobre Impuestos y Tasas), y la elaboración de Ordenanzas. Presupuestos Municipales y saneamiento de las arcas municipales para hacer desaparecer el déficit público, cumplir el periodo medio de pago, reducir el endeudamiento, cumplir la regla del gasto y garantizar los servicios públicos.



El presente Convenio conllevará las siguientes actuaciones:

- 1.- El estudio de la revisión de la ponencia de los valores catastrales en nuestro término municipal, e impulsar dichas actuaciones ante la Dirección General del Catastro con sede en Madrid.*
- 2.- La elaboración de un calendario de actuación para la revisión y actualización de todos los tributos fiscales, tasas, impuestos y ordenanzas, para todo el periodo corporativo hasta 2109.*
- 3.- Elaborar un estudio cuantificando las cantidades que pudieran ser devueltas a los contribuyentes por la administración municipal en materia de devoluciones del IBI.*
- 4.- Estudio de la nueva tasa de basuras.*

SEGUNDA. - Formalización.

Cada organización podrá proponer a la otra, mediante una comisión, las actividades que crea convenientes y que estén contempladas en el objeto del presente Convenio de Colaboración.

TERCERA. - Relación de recursos humanos y materiales.

Cada una de las instituciones aportará recursos humanos y materiales al convenio para que se pueda llegar a buen fin.

CUARTA. - Establecimiento de una Comisión Mixta.

Para facilitar el seguimiento de la colaboración, se constituirá una Comisión Mixta integrada por representantes de la Asociación y de las distintas delegaciones municipales. La tarea de la Comisión Mixta es la de proponer los asuntos a tratar y resolver de interés común.

QUINTA. - Equipo Humano.

Por parte de la Asociación, la persona responsable de la presente colaboración será el

asesor/experto Sr. D. Andrés Butrón Castaño.

Por parte de la Delegación Municipal, la persona responsable de la presente colaboración será la secretaria general del PSOE de Chiclana y el delegado de Hacienda.

SEXTA. - Efectos económicos.

El presente Convenio de Colaboración no contiene ningún tipo de contraprestaciones económicas. La Asociación renuncia a cualquier tipo de ayudas o subvenciones económicas del Ayuntamiento de Chiclana, así como, de las Administraciones Públicas, por tratarse de una asociación sin ánimo de lucro, y por haberlo acordado así en Junta Directiva dicha entidad en el mes de octubre 2013 de su fundación.

Los convenios específicos que puedan derivarse del presente, serán estudiados e informados por la Comisión Mixta prevista en el presente acuerdo.

SÉPTIMA. - Duración

El presente Convenio de Colaboración es vigente desde el momento de su firma y tendrá una vigencia de cuatro años, prorrogables previo acuerdo escrito de las partes.

Dicho Convenio de Colaboración fue publicado en las **páginas web de ésta Asociación**; en la **web del PSOE**; en la **web municipal**, y publicado en los medios de comunicación el **5 de mayo**, con el titular: **“EL ALCALDE RATIFICA EL COMPROMISO ELECTORAL CON LA ASOCIACION POR UN IBI REAL”**. (puede consultarse en nuestra web www.asociacionibichiclana.com).

Volvemos de nuevo hoy tras cerca de 4 años a denunciar ante la Corporación Municipal los incumplimientos que hacia dichos compromisos firmados viene haciendo gala tanto la alcaldía, como la secretaria local del PSOE, motivos de nuestras Alegaciones y Reclamaciones ante la Corporación Municipal. **Grado de cumplimientos: NADA**

Recordamos otros hechos no menos importantes, **la mesa de los Marco presupuestarios**, que tan sólo fue convocada en cuatro ocasiones en el año 2016, y desapareció, ya no ha sido convocada más (llevamos tres años sin ninguna convocatoria de participación real de los presupuestos).

Pues bien, ésta Asociación, solicitó con fecha **16 de mayo 2016 en el Registro de Entrada del Ayto. que se convocara al menos a la Comisión Mixta** (prevista en el Convenio de Colaboración), y se presentó el **primer documento de trabajo** denominado: **“Revisión Ponencia de valores catastrales y su aplicación a efectos impositivos”**, para tratar y resolver en dicha Comisión Mixta. **Pues bien, a fecha de hoy (21 de enero 2019), aún no hemos obtenido respuesta alguna ni por la alcaldía, ni por parte de la secretaria local del PSOE y coordinadora de Presidencia, para que se reúnan los miembros de dicha Comisión Mixta y tratar este asunto.**

Con fecha **13 de junio 2016** en el **Registro de Entrada del Ayto.**, esta asociación presenta un

C/ Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

Nº CIF: G72251150

www.asociacionibichiclana.com

segundo documento de trabajo denominado: *“De la estricta y drástica aplicación del artículo 3.3 del RDL 1/2004 de la ley del catastro, que hace el Ayuntamiento, anulando los efectos de la legítima posesión pacífica”*, para que sea tratado en la Comisión Mixta, y reiterando, que sea convocada dicha Comisión al alcalde de Chiclana. **A fecha de hoy (21 de enero 2019), aún no hemos tenido respuesta alguna por la alcaldía para celebrar reunión de la Comisión Mixta.**

Con fecha 23 de junio 2016, esta Asociación reenvía por e-mail al concejal Delegado de Hacienda los dos anteriores documentos registrados en el Ayto. instándole a que sea convocada una reunión de la Comisión Mixta para abordar dichos asuntos. **Al día de hoy (28 de diciembre 2017), aún no hemos obtenido respuesta alguna por la alcaldía no de la coordinadora de Presidencia, para celebrar reunión de dicha Comisión Mixta.**

Con fecha 7 de septiembre 2016, se elevó escrito a la alcaldía *de petición de que se lleve a cabo una nueva ponencia de valores*. **Al día de hoy (21 de enero 2019) aún no hemos obtenido respuesta alguna por la alcaldía.**

Con fecha 10 noviembre 2016, se elevó mediante Registro de Entrada *escrito a la Corporación Municipal*. **A fecha de hoy (21 de enero 2019) aún no hemos obtenido respuesta alguna por parte de la alcaldía.**

Con fecha 25 de mayo 2017, por Registro de Entrada Ayto. se elevó a la alcaldía *petición de cese del concejal delegado de hacienda Sr Guerrero*. **Al día de hoy (21 de enero 2019) aún no hemos obtenido respuesta alguna por parte de la alcaldía ni coordinadora de Presidencia.**

Ante tales hechos, esta entidad social elevó escrito de queja al DEFENSOR DEL PUEBLO ANDALUZ.

Ante la falta de respuesta por la alcaldía, esta asociación elevó una queja ante la Institución del Defensor del Pueblo Andaluz (DPA) **el 28 de julio en curso; el 7 de agosto recibimos respuesta de “que la queja se está analizando”**; el 7 de septiembre el DPA nos comunica *“que ha sido admitida y procede a iniciar las actuaciones ante el Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera con objeto de que resuelvan expresamente, sin más dilaciones, los escritos de fechas 30 de junio de 2015, 5 y 12 de mayo 2016, 7 de septiembre 2016 y 10 de octubre 2016”*.

El 16 de octubre 2017 nuevamente recibimos escrito del DPA, esta vez firmado por el adjunto al defensor Luis Pizarro Fernández comunicándonos *“que con fecha 7 septiembre de 2017 se interesó al Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera, la necesidad de resolver expresamente, sin más dilaciones los escritos de petición formulados con fechas, y dado el tiempo transcurrido sin que se haya dado respuesta a nuestra petición, con esta misma fecha, remitimos un nuevo escrito al citado organismo, reiterando la necesidad de resolver dicho escrito, informándonos al respecto”*.

Es lamentable que, desde el 7 de septiembre, no se haya dignado en contestar al DPA, y que por dos veces el DPA reclame a la alcaldía que informe le sobre las razones por las cuales no se da respuesta a dicha institución del DPA, y le pide que resuelva los escritos de solicitud de

información y de peticiones de reunión de la asociación. A fecha de hoy (21 de enero 2019) aún no ha dado respuesta el alcalde de Chiclana a esta Asociación. (en nuestra web están publicadas ambas cartas recibidas del DPA)

Tampoco la alcaldía se ha dignado en dar una respuesta a esta entidad social, ni convocado reunión de la comisión mixta, para tratar los asuntos planteados conforme al convenio de colaboración. **Por cierto, al día de hoy ni el alcalde ni el PSOE han cumplido nada de los compromisos firmados.** Sabemos que las administraciones públicas suelen ser opacas y se caracterizan por dificultar el acceso a la información e impedir la participación real de la ciudadanía en las decisiones consistoriales. Su opacidad suele deberse a la extrema burocratización, y a una voluntad de la alcaldía deliberada, de mantener al margen de la gestión municipal a la ciudadanía.

Infracción por parte de la alcaldía de los principios básicos: de transparencia y participación:

Una ciudadanía informada es una ciudadanía activa. La desinformación, la complejidad y la opacidad de los datos, por un lado, y la corrupción y la irresponsabilidad, por otro, nos está llevando a la desafección política de la ciudadanía. Sobre todo, cuando un alcalde como el que tenemos hoy en Chiclana “no cree en la democracia” y, por tanto, difícilmente obedecerá y cumplirá con estos principios básicos consagrados en nuestra Carta Magna de **TRANSPARENCIA Y PARTICIPACION**. Tenemos que construir una nueva **cultura de la transparencia**.

SEGUNDA. B) Reclamaciones de índole técnica hacia el Presupuesto General para 2019 aprobado provisionalmente el pasado 21 de diciembre 2018.

- a) Esta asociación, como ya se ha dicho en el punto anterior **PRIMERO A)**, **no ha sido informada**, ni convocada, ni mantenido reunión alguna, ni con la alcaldía, ni con el concejal de Hacienda, ni con la coordinadora de Presidencia y secretaria del PSOE; tampoco ha sido convocada la **mesa de los Marco presupuestario**, ni la comisión mixta del Convenio de Colaboración, para al menos, darnos cuenta del anteproyecto de Presupuestos, y tampoco ha sido convocado el Consejo Económico y Social, y ningún otro foro que sepamos para informar a la ciudadanía del contenido de estos presupuestos, incumpliendo una vez más el alcalde, el concejal de Hacienda y la coordinadora de Presidencia la legislación vigente en la materia, como los **compromisos firmados en su día**, donde en su punto 1 establece: **Finalidad de la colaboración:** “*El presente convenio tiene por objetivo fundamental lo siguiente: el enmarcar y coordinar la actuación de la Asociación con las diferentes delegaciones municipales del Excmo. Ayuntamiento de Chiclana de la Frontera en materia de asesoramiento y consulta, intercambio de información y realizaciones de estudios sobre todo de los tributos fiscales (Ordenanzas sobre Impuestos y Tasas), y la elaboración de ordenanzas, Presupuestos Municipales y saneamiento de las arcas municipales para hacer desaparecer el déficit público, cumplir el periodo medio de pago, reducir el*

endeudamiento, cumplir con la regla del gasto y garantizar los servicios públicos”.

Por cierto a fecha de hoy 21 de enero 2019, y tras transcurrir cerca de cuatro años de esta legislatura, este alcalde, su concejal de Hacienda y la coordinadora de Presidencia no solo han incumplido los 4 puntos contemplados en el convenio, sino también a lo que ambas partes nos comprometíamos: al “saneamiento de las arcas municipales para hacer desaparecer el déficit público, cumplir el periodo medio de pago, reducir el endeudamiento, cumplir con la regla del gasto y garantizar los servicios públicos”, y nada de ello han concluido respetuoso aquellos que tenían la responsabilidad de llevarlos a cabo, de ahí nuestra petición de cese en su día del concejal de Hacienda hace hoy dos años tras comprobar la asociación que dicho edil no era respetuoso con el convenio firmado. Una palmaria **deslealtad** por parte del **alcalde y la secretaria local del PSOE** hacia los **compromisos y convenio firmados** con esta entidad social.

- b) **Nos reiteramos en el escrito de Alegaciones y Reclamaciones que presentamos el pasado 26 de octubre 2017 hacia la II MODIFICACION DE CREDITOS AL PRESUPUESTO GENERAL DE 2017, y que no reproducimos pues consta el expediente en Intervención para su consulta.**

Sobre los posibles incumplimientos hacia la Ley de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera.

Estimamos que se dan algunas de las circunstancias establecidas en el artículo 170.2 del TRLRHL.

Nos reiteramos en las alegaciones presentadas a los presupuestos del pasado año 2018, y que no reproducimos, ya que consta dicho expediente en Intervención y puede ser consultados.

Solo vamos a reproducir un párrafo de aquellas alegaciones hechas en la **II Modificaciones de créditos** al expediente del 2017, **porque creemos que siguen en éstos presupuestos incumpléndose:**

“La regla del gasto, establecida en la normativa europea, en virtud de la cual el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del PIB de medio plazo de la economía española. Como complemento de la regla, se dispone que, cuando se obtengan mayores ingresos de los previstos, estos no se destinarán a financiar nuevos gastos, sino a reducir el nivel de deuda pública.”

Observamos de nuevo el descuadre presupuestario entre el Presupuesto de Ingresos 69.313.077,41€, y el de Gastos de 67.231.990,41€ del Ayuntamiento. Superávit de 2.081087,35€

Del Informe Intervención se deduce “**que se sigue incumpliendo con el Pago a proveedores**”.

Llevamos tres años y medio sin hacer la tarea para reducir la deuda viva de nuestro Ayuntamiento el nivel de endeudamiento cada año se aleja más de los objetivos marcados en los diferentes planes: Plan de Ajuste 2012-2020; Revisión Plan de Ajuste 2013-2023; Plan de saneamiento financiero 2017-2021. Plan de reducción de la deuda 2015-2020.

Evolucion de la deuda en los ultimos años.			
Año	Deuda (€)	€/Hab	Pos
2017	81.775.000	983.49	351
2016	91.019.000	1101.32	344
2015	106.252.000	1283.59	300
2014	108.621.000	1319.85	316
2013	119.893.000	1458.34	308
2012	76.233.000	939.84	685
2011	40.943.000	512.82	1308
2010	41.708.000	530.70	1288
2009	47.552.000	615.22	1001
2008	40.149.000	527.09	1064

Deuda total y por Habitante de los municipios cercanos.				
Provincia	Municipio	Deuda (€)	€/Hab	Pos
Cádiz	Jerez de la Frontera	731.117.000	3433.84	32
Cádiz	Puerto Real	81.097.000	1955.46	97
Navarra	Orbaizeta	296.000	1480.00	177
Cádiz	Cádiz	169.310.000	1434.25	189
Cádiz	El Puerto de Santa María	103.064.000	1165.49	271
Cádiz	Barbate	24.253.000	1075.62	310
Cádiz	Rota	29.494.000	1017.17	340
Huesca	Almuniente	479.000	985.60	350
Cádiz	Chiclana de la Frontera	81.775.000	983.49	351
La Rioja	Laguna de Cameros	117.000	983.19	352
Cádiz	Conil de la Frontera	16.492.000	737.27	573
Cádiz	Vejer de la Frontera	5.228.000	409.01	1281
Cádiz	San Fernando	32.938.000	344.38	1533
Cádiz	Medina-Sidonia	3.386.000	288.39	1783

Pos: Posicion ranking de municipios a nivel nacional en base a Deuda/Habitante.

Recordemos que nuestro Ayuntamiento ha recibido varias misivas del Ministro de Hacienda recordando la obligación de cumplir con las leyes. Adjunto una de ellas.

C/ Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

Nº CIF: G72251150

www.asociacionibichiclana.com

Código seguro de Verificación : GEN-ce64-a737-fb84-ef65-325f-e20f-dffa-aca2 | Puede verificar la integridad de este documento en la siguiente dirección : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>



MINISTERIO
DE HACIENDA
Y FUNCIÓN PÚBLICA

SECRETARÍA DE ESTADO
DE HACIENDA

Belén Navarro Heras
SECRETARIA GENERAL DE FINANCIACIÓN
AUTÓNOMICA Y LOCAL

Estimado/a Alcalde/sa,

Uno de los elementos indispensables para lograr la sostenibilidad financiera de las Administraciones Públicas es mantener la morosidad de la deuda comercial dentro del plazo máximo de treinta días previsto en la normativa vigente en esta materia.

Los datos de ejecución del Periodo Medio de Pago a los Proveedores de la Entidad que usted preside, ponen de manifiesto que supera en más de treinta días el plazo máximo antes citado.

Como sabe, al haber superado dicho plazo, deberá incluir, en la actualización de su plan de tesorería, información relativa a la previsión de pago a proveedores de forma que se garantice su cumplimiento, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 13.6 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF).

De este modo, una vez actualizado el plan de tesorería de esa Entidad, si el plazo de pago supera en más de treinta días el máximo previsto en la normativa de morosidad durante dos meses consecutivos, el órgano interventor de esa Corporación Local formulará una comunicación de alerta a la Administración que tiene atribuida la tutela financiera y a la Junta de Gobierno de la Entidad.

En estos casos, se abre el escenario previsto en el artículo 18.5 de la LOEPSF, y la Comunidad Autónoma, en ejercicio de la tutela financiera, podrá establecer medidas cuantificadas de reducción de gastos, incremento de ingresos u otras medidas de gestión de cobros y pagos, que la Corporación Local deberá adoptar de forma que le permita generar la tesorería necesaria para la reducción de su periodo medio de pago a proveedores.

Finalmente, la norma determina que, en caso de no ser suficientes estas medidas, por el Ministerio de Hacienda y Función Pública se podrá proceder, previa comunicación de la Comunidad Autónoma que ostenta la tutela financiera, a la retención de recursos derivados de la participación en tributos del Estado, para satisfacer las obligaciones pendientes de pago con los proveedores.

Con el convencimiento de que ese Ayuntamiento pondrá especial celo en conseguir que el periodo de pago se ajuste al plazo legalmente establecido, a fin de evitar que el retraso en el pago de facturas afecte de forma negativa a los proveedores de las Administraciones Públicas, especialmente autónomos y pequeñas y medianas empresas, reciba un cordial saludo.

**Sr/Sra. ALCALDE/SA - PRESIDENTE/A DEL AYUNTAMIENTO DE CHICLANA DE
LA FRONTERA (CADIZ)**

G/ ALBERTO BOSCH, Nº 16
28071 MADRID
TEL. 913866515

CSV : GEN-ce64-a737-fb84-ef65-325f-e20f-dffa-aca2

DIRECCIÓN DE VALIDACIÓN : <https://sede.administracion.gob.es/pagSedeFront/servicios/consultaCSV.htm>

FIRMANTE(1) : BELEN NAVARRO HERAS | FECHA : 01/12/2017 14:20 | NOTAS : F



En relación con la Regla del Gasto:

Mantenemos que sigue incumplándose la Regla del Gasto. El informe del Interventor pag.19 y en Conclusiones págs. 21 y 22 vagamente hace alusión. Reproducimos esa parte del texto.

Noveno. - De la regla de gasto.

En cuanto a la Regla de Gasto, no procede efectuar el análisis de cumplimiento de la misma, ya que de conformidad con la modificación de la Orden HAP/2105/2012, de 1 de octubre, por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información prevista en la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera mediante Orden HAP/2082/2014, de 7 de noviembre, concretamente la modificación los artículos 15.3 c) y 16.4, no es preceptivo el Informe del Interventor local sobre el cumplimiento de Regla de Gasto en fase de elaboración del Presupuesto, estando sólo previsto como informe en fase de liquidación del presupuesto.

No obstante, en términos de previsión, se puede vislumbrar como que el ayuntamiento no cumple la regla de gasto, al superar el techo resultante de la previsión de empleos no financieros de la liquidación de 2018. No obstante, trimestralmente deberá hacerse una valoración del cumplimiento de la misma en cada una de las remisiones de información al ministerio, y en su caso, realizar, las actuaciones que procedan para evitar desviaciones, procediendo con motivo de la liquidación presupuestaria realizar la evaluación final.

Habrà de estarse por tanto atento al cálculo de esta magnitud en el resultado de la liquidación de 2018, con los ajustes necesarios a fin de una vez determinado el gasto computable adoptar las medidas que sean precisas, así como estar igualmente atentos a la ejecución del proyecto de presupuesto objeto del presente

Conclusiones. - De la información contenida en los apartados anteriores, se puede emitir las siguientes conclusiones:

✓ *El Proyecto de Presupuesto General para el ejercicio 2019 cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria para este ejercicio en términos consolidados e individual entre el Ayuntamiento y EMSISA S.A, entidades sectorizadas como Administración Pública por la IGAE.*

✓ *A efectos informativos en términos consolidados la valoración sobre regla de gasto estimado en el Proyecto de Presupuestos 2019 sería de incumplimiento sin perjuicio que tanto para la estabilidad presupuestaria como para la regla de gasto se realice el seguimiento trimestral en la remisión de información al*

C/ Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

Nº CIF: G72251150

www.asociacionibichiclana.com

ministerio a fin de obtener en la liquidación del presupuesto el cumplimiento de las reglas fiscales.

✓ El importe de la deuda viva alcanza el 100,09% de los recursos liquidados por operaciones corrientes en termino consolidado

✓ En cuanto a la sostenibilidad financiera hay que concluir que a nivel consolidado no supera el índice de endeudamiento máximo recogido en el TRLRHL, pero según el artículo 10.4 del RD 4/2012 se prohíbe a las entidades Locales con un plan de ajuste que hayan liquidado con remanente de tesorería negativo el último ejercicio realizar inversiones nuevas con endeudamiento.

Es todo lo que procede informar en cumplimiento a lo dispuesto en el apartado 2 del Art 16 del REP, aprobado por el RD 1463/2007, de 2 de noviembre y en el art 12 de la LOEPYSF.

En Chiclana de la frontera.

EL INTERVENTOR,

c) Con relación al presupuesto de GASTOS aprobado.

Observamos, la inexistencia de CUOTAS a la Seguridad Social sobre cotizaciones a **POLITICOS LIBERADOS**, concretamente la del **alcalde** cuyas cotizaciones en el presente año aparece con la suma anual de **0,00 euros**.

Creemos sea debido a un error administrativo, y no a un interés del concejal de Hacienda en reducir dicho coste en el presupuesto de Gastos, la cantidad oscilara aprox. sobre 15.000 euros. Por lo que hay que modificar y reajustar dichos presupuestos de Gastos, donde se incluya las cuotas a la Seguridad Social del alcalde.

Dado que habrá que modificar el presupuesto de Gastos por lo anteriormente indicado, volvemos a reiterar al alcalde y al concejal de Hacienda, las propuestas que tanto los diferentes grupos municipales del PP, IU y PCSSP, como esta Asociación les hemos hecho en Plenos y en la mesa de los Marco presupuestarios de la necesidad de reducir los sueldos del alcalde y de todos los concejales de la Corporación.

Tomen nota de lo que otros alcaldes (del PSOE, PP, IU, Ciudadanos, Podemos, etc.) de ciudades con mayor número de habitantes que Chiclana, y algunas hasta triplica el número de habitantes, sus sueldos están muy por debajo de las retribuciones del alcalde de Chiclana.

<u>CIUDAD</u>	<u>SUELDO ANUAL</u>
SAN FERNANDO.....	58.787,24€

C/ Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

Nº CIF: G72251150

www.asociacionibichiclana.com

LA LINEA DE LA CONCEPCION.....	51.390,49€
PUERTO DE SANTA MARIA.....	47.933,62€
TOLEDO.....	58.042,60€
SABADELL.....	56.522,46€
LOGROÑO.....	56.062,27€
CACERES.....	54.470,00€
SANTIAGO DE COMPOSTELA.....	50.999,90€
SANTA CRUZ DE TENERIFE.....	49.984,90€
GUADIX.....	55.676,04€
A CORUÑA.....	39.999,96€
BARCELONA.....	30.800,00€ (2.200,00€ netos al mes)

No es de recibo, que el alcalde de Chiclana perciba proporcionalmente al número de habitantes más que el presidente del Gobierno, **Pedro Sánchez** cobrará este año **2019** la suma de **82.978,56€ anuales**.

Creemos que es **para reflexionar**, y **reconsiderar** el asunto de los sueldos del alcalde y concejales.

Con relación a la situación ilegal que se viene dando sobre las indemnizaciones que perciben los concejales que no tienen dedicación exclusiva y parcial.

Esta asociación desde 2014 viene año tras año en las alegaciones a los presupuestos denunciando esta situación y que consta en todos los Informes el Sr. Interventor en la fase de elaboración de presupuestos. Alerta sobre dicha situación irregular de concejales. Exigimos de una vez que se dé solución. Se adjunta extracto del informe Intervención.

· Se vuelve a hacer hincapié en la defectuosa regulación de las indemnizaciones por asistencias a sesiones de los órganos colegiados de aquellos miembros que no tienen dedicación exclusiva y parcial.

Es todo por parte del que suscribe, en Chiclana de la Frontera.
EL Interventor

El Gobierno también se beneficiará de la subida salarial a los funcionarios: estos serán sus nuevos sueldos.

El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, cobrará la mitad de lo que percibirá el presidente del Tribunal Constitucional, Juan José González Rivas



El presidente del Gobierno, Pedro Sánchez, durante su intervención en el en Barcelona este sábado / Alberto Estévez (EFE)

Compartir en facebookCompartir en twitter

Compartir en linkedinComentarios1

C/ Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

Nº CIF: G72251150

www.asociacionibichiclana.com

- [Presupuestos Generales Estado](#)
- [Pedro Sánchez](#)
- [Salarios políticos](#)
- [Presidencia Gobierno](#)

+

[EFE](#)

Madrid

[14/01/2019 - 16:51 h. CET](#)

El presidente del Gobierno, **Pedro Sánchez**, cobrará este año **82.978,56 euros**, prácticamente la mitad de lo que percibirá el presidente del **Tribunal Constitucional**, **Juan José González Rivas**, que alcanzará los 152.735,24 euros anuales.

MÁS INFORMACIÓN

- [Montero defiende los Presupuestos de 2019 como un "cambio de rumbo" para reducir la "desafección"](#)
- [Lo que opina cada partido sobre los Presupuestos de Sánchez](#)
- [Más dinero para la 'cenicienta' de Cultura](#)
- [Sube casi un 9% más el presupuesto de Interior](#)
- [El Presupuesto de Justicia se empleará en su mayoría para gastos de personal](#)

Así consta en el proyecto de **Presupuestos Generales del Estado** para 2019 que ha presentado este lunes en el Congreso la ministra de Hacienda, **María Jesús Montero**, y que inician ahora su tramitación parlamentaria.

El sueldo del jefe del Gobierno está referido a **doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias**, al igual que el resto de otros altos cargos del Ejecutivo, sin perjuicio de las retribuciones por antigüedad que puedan corresponderles si además son funcionarios.

Por su parte, la vicepresidenta, **Carmen Calvo**, cobrará **77.991,72 euros**, y cada uno de sus ministros, **73.211,28 euros**. Los secretarios de Estado y asimilados tendrán una retribución de 13.787,52 euros, a la que hay que añadir otros 22.410,72 como complemento de destino, más 34.969,08 euros como complemento específico, a lo que se suman dos pagas extraordinarias (que no tienen los ministros).

La retribución de Sánchez es similar a la del presidente del Consejo de Estado -85.579,32 euros- pero por debajo del responsable del Consejo Económico y Social, que percibirá 90.215,88 euros. **Hasta 138.132,48 euros podrá percibir el presidente del Tribunal Supremo y del Consejo General del Poder Judicial** (CGPJ), y los vocales del Consejo, 119.131,88 euros.

La Fiscal General del Estado percibirá 120.818,16 euros en doce mensualidades, sin derecho a pagas extraordinarias. No obstante, el sueldo más alto lo recibirá el presidente del Tribunal Constitucional, con 152.735,24 euros anuales y el vicepresidente, 143.565,66 euros.

El despilfarro andaluz: la ‘Administración paralela’ se comía casi la mitad de sueldos de toda la Junta



Susana Díaz y Pedro Sánchez.

- Luz Sela
- 15/01/2019 06:50

29 Comentarios

La denominada 'Administración paralela', la colección de agencias, fundaciones y otros entes de la Junta de Andalucía -que PP y Ciudadanos se comprometen a desmontar- ha supuesto, año a año, un ingente gasto en sueldos públicos.

Las cuentas de la **Junta de Andalucía** reflejan que el gasto en sueldos de estos organismos era prácticamente idéntico al de la propia estructura del gobierno autonómico, es decir, las consejerías propiamente dichas. Por ejemplo, en los últimos Presupuestos, ese gasto ascendía a **4.763.352 millones**, siendo el de la Junta de apenas 1,2 millones de euros más.

C/ Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

Nº CIF: G72251150

www.asociacionibichiclana.com

La diferencia es aún mayor si se consideran las partidas que conforman los ‘gastos corrientes en bienes y servicios’, es decir, desde alquileres, a suministros (agua, luz, calefacción) pasando por material de oficina, comunicaciones (teléfono, mensajería, etc.), vestuario, dietas, transporte, reuniones o protocolo, entre otros. En este caso, la cifra es abrumadoramente superior: 2.609.904.830 euros en el caso de las agencias autonómicas, frente a los 817.872.678 euros en la Junta de Andalucía.



PRESUPUESTO DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE ANDALUCIA 2018

ESTADO CONSOLIDADO DE GASTOS

CAPÍTULOS	JUNTA ANDALUCÍA	AGENCIAS	TOTAL
1. GASTOS DE PERSONAL	5.906.116.609	4.763.352.138	10.669.468.747
2. GASTOS CORRIENTES EN BIENES Y SERVICIOS	817.872.678	2.609.904.830	3.427.777.508
3. GASTOS FINANCIEROS	531.234.819	24.270.000	555.504.819
4. TRANSFERENCIAS CORRIENTES	9.938.438.460	2.321.573.096	12.260.011.556
5. FONDO DE CONTINGENCIA	16.000.000		16.000.000
6. INVERSIONES REALES	1.021.849.690	276.815.072	1.298.664.762
7. TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	2.226.664.933	174.831.468	2.401.496.401
8. ACTIVOS FINANCIEROS	64.587.779	185.000	64.772.779
9. PASIVOS FINANCIEROS	4.065.635.040	191.738	4.065.826.778
TOTAL	24.588.400.008	10.171.123.342	34.759.523.350

Este gasto contrasta, por ejemplo, con lo reducido de su actividad práctica. Por ejemplo, si se observan las ‘transferencias corrientes’, en las que se consideraría la dotación de los programas propiamente desarrollados, y que es hasta siete millones de euros inferior en el caso del entramado de agencias andaluzas.

El gobierno socialista saliente de la Junta difundió este fin de semana un informe en el que recoge la distribución de los empleados públicos en respuesta a las críticas por “**despilfarro, enchufismo y administración paralela**”.

660 cargos de confianza y 2.137 ‘a dedo

LA IMPORTANCIA DE LA POBLACIÓN

Ratio de sueldo anual bruto por cada mil habitantes. En euros.

Ciudad	Alcade	Partido	Sueldo por cada 1.000 hab.
Teruel	Emma Buj	PP	1.461
Soria	Carlos Martínez	PSOE	1.404
Ávila	José Luis Rivas	PP	1.114
Segovia	Clara Luquero	PSOE	1.104
Cuenca	Ángel Mariscal	PP	1.006
Pontevedra	M. Anxo Fernández Lores	BNG	773
Gerona	Marta Madrenas	CiU	702
Toledo	Milagros Tolón	PSOE	697
Ciudad Real	Pilar Zamora	PSOE	691
Lugo	Lara Méndez	PSOE	683
Huesca	Luis Felipe	PSOE	659
Jaén	Javier Márquez	PP	611
Orense	Jesús Vázquez	PP	607
Cáceres	Elena Nevado	PP	567
Palencia	Alfonso Polanco	PP	555
Tarragona	Josep Félix Ballesteros	PSOE	516
Lérida	Ángel Ros	PSOE	506
Cádiz	J. M. Glez. Santos, "Kichi"	Por Cádiz sí se puede	506
Zamora	Antonio Guarido	IU	501
León	Antonio Silván	PP	455
Salamanca	Alfonso Fernández Mañueco	PP	436
Badajoz	Francisco Javier Fragoso	PP	436
San Sebastián	Eneko Goia	PNV	434
Huelva	Gabriel Cruz	PSOE	418
Almería	Ramón Fernández Pacheco	PP	392
Burgos	Javier Lacalle	PP	390
Logroño	Concepción Gamarra	PP	367
Albacete	Javier Cuenca	PP	360
Santander	Íñigo de la Serna	PP	354
Sta. Cruz de T.	José Manuel Bermúdez	CC	337
Vitoria	Gorka Urtaran	PNV	337
Pamplona	Joseba Asirón	Bildu	317
Castellón	Amparo Marco	PSOE	308
Bilbao	Juan María Aburto	PNV	262

Esta Asociación desde su fundación viene **dando suficientes muestras de su capacidad de trabajo y de colaboración con nuestro Ayuntamiento, en favor de los intereses generales de todos los vecinos de Chiclana y, no sólo de nuestros asociados, continuamos con dicho compromiso, porque para nosotros “comprometerse” (verbal, por escrito o con un simple apretón de manos), se convierte en una “obligación”;** es establecer unas relaciones formales, implicarse al máximo en una labor, poniendo toda nuestra capacidad y tiempo para conseguir llevar a cabo nuestros **COMPROMISOS FIRMADOS EN SU DIA..**

Por todo lo razonadamente expuesto, **SOLICITAMOS:**

Que la Corporación Municipal Pleno, admita el presente escrito de Alegaciones & Reclamaciones, lo tenga en su justa atención, y reconsideren aprobar definitivamente el Presupuesto General para 2019 provisionalmente aprobado, y en su lugar se reinicie un nuevo expediente de Presupuestos General, donde se tenga presente las alegaciones, reclamaciones y observaciones formuladas por ésta asociación.

Chiclana de la Frontera a 20 de enero 2019
(Honorable día de San Sebastián)

Fdo.- Juan A. Verdugo de Alba
Presidente de la Asociación

Legislación que se incumple en estos Presupuestos 2019

- Constitución Española
- Estatutos de Autonomía de Andalucía
- Ley del Procedimiento Administrativo Común
- Ley de Haciendas Locales
- Ley de Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera
- Ley de Transparencia estatal
- Ley de Transparencia de Andalucía
- Reglamento de Buen Gobierno (Ayto. de Chiclana)
- Reglamento Municipal de Participación Ciudadana (Ayto. de Chiclana)
- Ordenanza de Transparencia, acceso a la información y reutilización de la información (Ayto. de Chiclana)

C/ Dr. Pedro Vélez 15 (Local Social A.VV. Antonio Machado)

Nº CIF: G72251150

www.asociacionibichiclana.com